



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023/MDCH

Chorrillos, 01 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 17 del artículo 20° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de fecha 01 de enero de 2022 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipal N° 423-2021-MDCH que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, conforme al literal o, q, r, s, t, u, v, w del artículo 15 del Reglamento de Organización y funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, las funciones son las siguientes:

- Programar y conducir el servicio de celebración de matrimonios civiles y de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior, a cargo del Registrador Civil y emitir las constancias correspondientes.
- Remitir las actas de matrimonios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC.
- Brindar información requerida por Instituciones, dentro de los lineamientos de Colaboración entre entidades, dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.
- Realizar estadísticas correspondientes a los matrimonios civiles celebrados, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Código Civil.
- Efectuar la publicación de edictos matrimoniales de otros distritos, según la normatividad vigente.
- Velar el cumplimiento de las Normas Nacionales y Municipales que regulen las actividades de los Registros Civiles.
- Emitir certificaciones de documentos que obran en los expedientes de Matrimonio, a solicitud de los administrados.
- Proponer, elaborar y ejecutar el Plan Operativo Institucional - POI, Memoria Anual y el Cuadro de Necesidades de Registro Civil, así como otros instrumentos de gestión que establezcan los Sistemas Administrativos del Estado, de acuerdo con sus competencias.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a María Luisa Castro Ramos como Jefe de la Unidad Funcional de Registro Civil, bajo el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen CAS con retención de su plaza mientras dure la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Unidad Funcional de Registro Civil deberá realizar las siguientes funciones:

- Programar y conducir el servicio de celebración de matrimonios civiles y de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior, a cargo del Registrador Civil y emitir las constancias correspondientes.  
Remitir las actas de matrimonios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC.  
Brindar información requerida por Instituciones, dentro de los lineamientos de Colaboración entre entidades, dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.
- Realizar estadísticas correspondientes a los matrimonios civiles celebrados, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Código Civil.
- Efectuar la publicación de edictos matrimoniales de otros distritos, según la normatividad vigente.
- Velar el cumplimiento de las Normas Nacionales y Municipales que regulen las actividades de los Registros Civiles.
- Emitir certificaciones de documentos que obran en los expedientes de Matrimonio, a solicitud de los administrados.
- Proponer, elaborar y ejecutar el Plan Operativo Institucional - POI, Memoria Anual y el Cuadro de Necesidades de Registro Civil, así como otros instrumentos de gestión que establezcan los Sistemas Administrativos del Estado, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, ejecutar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado y a la Subgerencia de Recursos Humanos comunicar a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
FERNANDO EMILIO VELASCO HUASIAN  
Alcalde